



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

11 1 NOV 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-0187

Por ser procedente lo que solicita el apoderado de la parte demandante en el escrito visible a folio 52 de la presente encuadernación, el Despacho dispone lo siguiente:

1. Por Secretaría, a favor de la parte demandante hágase entrega de los títulos judiciales consignados al Juzgado por cuenta del presente proceso, hasta concurrencia de la liquidación del crédito debidamente aprobada y dejando las constancias del caso.
2. Por Secretaría, liquídense las costas del proceso conforme fuera ordenado en el numeral cuarto de la parte resolutive del auto de fecha 18 de julio de 2019 -visible a folio 46 del C. 1-.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRIGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. 04 DIC 2020
Por anotación en Estado No 044 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. NK
Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.